

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 18 DE JUNIO DE 2019

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS 2019-2021 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.**

Con fundamento en los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad y el comportamiento Ético de servidoras y servidores públicos del estado en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 4 de octubre de 2018, la Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de interés de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de Estado de Oaxaca, a través del Secretario Ejecutivo del CEPCI:

**CONVOCA:**

A todas las servidoras y servidores públicos de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de Estado de Oaxaca, a participar en el proceso de elección para integrar el comité de ética y prevención de conflicto de interés, conforme a las siguientes:

**BASES:**

**PRIMERA: ANTECEDENTES.**

Con fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve, quedó designada la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, en adelante CEPCI, de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de Estado de Oaxaca.

**SEGUNDA: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ.**

El Comité será un órgano plural conformado por las Servidoras y Servidores Públicos de los distintos niveles jerárquicos de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de Estado de Oaxaca, nominadas y electas democráticamente cada dos años de forma escalonada, por los integrantes del mismo organismo; dicho Comité estará conformado por cinco integrantes propietarios con voz y voto y sus respectivos suplentes, quienes podrán ser rotados al ser sometidos a votación con excepción de la Presidencia y de la Secretaría Ejecutiva, que serán integrantes permanentes; este último, designado por la Directora General en su carácter de titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de Estado de Oaxaca. De conformidad con lo anterior, el CEPCI debe estar conformado con perspectivas interdisciplinarias y de género, necesarias para ver cristalizado el objetivo de su creación y en la conformación del comité se deberá propiciar, que haya una representación equitativa de hombres y mujeres.

**TERCERA: REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD.**

De conformidad con los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad y el comportamiento Ético de servidoras y servidores públicos del estado en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, los nominados deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser servidora o servidor público, en cualquier modalidad de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de Estado de Oaxaca, en pleno goce y ejercicio de sus derechos.
- 2.- Tener al menos antigüedad de un año laborando en la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de Estado de Oaxaca, al momento de su elección.
- 3.- Mostrar una actitud de liderazgo, respaldo y compromiso con la integridad, los principios, valores éticos, las reglas de integridad, así como la prevención de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
- 4.- Ajustar su actuación al Código de Ética, de Conducta y a las Reglas de Integridad, con la finalidad de que dicho liderazgo impacte de manera directa en servidoras y servidores públicos de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de Estado de Oaxaca, e incida positivamente en la atención del público en general que se vincule a esta Dependencia.
- 5.- Gozar de buena reputación y ser reconocidas por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, imparcialidad, trabajo en equipo y compromiso.
- 6.- No haber sido sancionados por faltas administrativas, ni haber sido condenado por delito alguno.
- 7.- Presentar sus declaraciones de Conflicto de interés y patrimonial, de forma posterior a su elección.

**QUINTA. - ETAPA DE NOMINACIÓN.**

En ésta, el personal de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de Estado de Oaxaca, del 18 al 28 de junio de 2019 procederá a auto postularse o a nominar a otras personas en el servicio público de su mismo nivel jerárquico tomando en consideración los requisitos de elegibilidad.

La presidencia del CEPCI recibirá las nominaciones de las señaladas en el primer párrafo de esta convocatoria, éstas se presentarán a través del correo electrónico [nominacioncepciapbpoax@gmail.com](mailto:nominacioncepciapbpoax@gmail.com) las cuales se deberán integrar por los siguientes documentos.

1. Carta de nominación, o carta de auto postulación, según sea el caso.

X.M.U.P.O.B.P.A.P.P.O.M.M.M.

2. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico y que exponga su experiencia en las áreas o área que corresponda y antigüedad al interior de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de Estado de Oaxaca. No se aceptarán impresos.

3. Una exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, escrita por la persona que nombra o se auto nombra, donde señalen las razones por las cuales es reconocida por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, imparcialidad, trabajo en equipo y compromiso,

4. Copia simple de identificación oficial,

5. Una carta, bajo protesta de decir verdad, en la que comprometa a lo siguiente:

- No haber sido sancionado por faltas administrativas, ni haber sido condenado por delito alguno.
- Mostrar una actitud de liderazgo, respaldo y compromiso con la integridad, los principios, valores éticos, las reglas de integridad, así como la prevención de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
- Ajustar su actuación al código de ética, al de conducta y a las reglas de integridad, con la finalidad de que dicho liderazgo impacte de manera directa en todas las personas servidoras públicas de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de Estado de Oaxaca, e incida positivamente en la atención del público en general que se vincule a esta Administración.

**SEXTA.** Concluido el periodo de registro de nominación, y de documentos, la presidencia del CEPCI, integrará en expedientes individuales y los documentos recibidos.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y formato establecidos, será motivo suficiente para tener como no presentada la nominación.

#### **SÉPTIMA. ÉTAPA DE ELECCIÓN.**

Se realizará una vez cerrada la etapa de nominación, para lo cual se convocará al personal del 29 de junio al 03 de julio de 2019, para que emitan su voto en favor de alguna de las personas representantes de cada nivel jerárquico que hayan sido nominadas o, en su caso, de aquellas que hayan obtenido, el mayor número de nominaciones.

El proceso de elección, se llevará a cabo a través del correo electrónico [votacioncepciapbpoax@gmail.com](mailto:votacioncepciapbpoax@gmail.com) de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de Estado de Oaxaca y, concluida esta etapa, la Secretaría Ejecutiva integrará los resultados y la presidencia los hará públicos a través de medios electrónicos de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de Estado de Oaxaca.

La Presidencia notificará a través de oficio a las servidoras y servidores públicos electos.

#### **OCTAVA. DE LOS PLAZOS.**

Los plazos serán los siguientes:

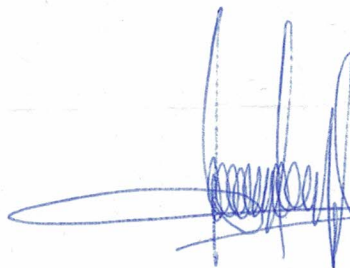
**ETAPA DE NOMINACIÓN:** diez días contados a partir de la fecha de la emisión y publicación de la presente convocatoria comprendiendo el periodo del 18 al 28 de junio de 2019.

**ETAPA DE ELECCIÓN:** cinco días contados a partir de la fecha en que feneció el plazo para la nominación comprendiendo el periodo del 29 de junio al 03 de julio de 2019.

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN:** antes de la primera sesión ordinaria.

**NOVENA.** Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por la presidencia del CEPCI.

ATENTAMENTE.



Administración del Patrimonio  
de la Beneficencia Pública del  
Estado de Oaxaca

LIC. JUAN IVÁN MIGUEL CHÁVEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CEPCI DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA  
BENEFICENCIA PÚBLICA DE ESTADO DE OAXACA.